



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-R-UNICA-2024

Ica, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0135-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0144-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 0111-DGA/UNICA-2024 y Oficio N° 015-2024-D-FIPA-UNSLG, referente a la autorización de ENCARGO INTERNO a nombre de la **Dra. MATILDE TENORIO DOMÍNGUEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 015-2024-D-FIPA-UNSLG del 8 de enero de 2024, la Decana de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, realiza el requerimiento económico para contar con el derecho de uso del área de mar vigente y operatividad de las concesiones acuícolas Lote 3 y Lote 14 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, mediante Oficio N° 0111-DGA/UNICA-2024 del 19 de enero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, deriva para informe de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ingeniería pesquera y de Alimentos;

Que, con Oficio N° 0144-2024-OPP-UNICA del 23 de enero de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que estando a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a nombre de Dra. Matilde Tenorio Domínguez, por el monto de S/14,309.20 soles, informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose por toda fuente de financiamiento, y a la

estructura programática detallada en el Informe N° 023-UPPM/OPP/UNICA-2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 0135-DGA/UNICA-2024 del 23 de enero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de la Dra. MATILDE TENORIO DOMÍNGUEZ, y así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la Dra. MATILDE TENORIO DOMÍNGUEZ, con motivo de sufragar gastos del servicio de protocolo técnico para habilitación sanitaria del área del centro de cultivo acuícola, centro de producción de semillas emitido por SANIPES y Certificación Ambiental (DIREPRO), por el monto de S/14,309.20 soles, de acuerdo a la siguiente estructura programática.

Programa Ppto.	: 9001	Acciones Centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5000003	Gestión Administrativa
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 0008	Asesoramiento y apoyo
Meta	: 026	Apoyo administrativo

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.14,309.20
	TOTAL	S/.14,309.20

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)